

	SOLICITUD PERSONA FALLECIDA	FECHA	Elaboración: Julio 2017
	CODIGO: GIT – ES – F – 3		Aprobación: Julio 2017
	VER. 1		Actualización: Agosto 2017

CIUDAD: _____ FECHA DE SOLICITUD: _____

Señores:
E.S.E. Hospital Local De Piedecuesta
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD COPIA DE HISTORIA CLÍNICA - USUARIO FALLECIDO

Yo _____, con documento de identificación N° _____, en calidad de _____, (padre, madre, hermano (a), hijo (a), cónyuge o compañero (a) permanente), del (la) usuario _____, con documento de identidad N° _____, solicitó copia de su historia clínica, en el servicio de _____ (consulta externa, urgencias, hospitalización, promoción y prevención etc.) , con el fin de _____

Me comprometo a utilizar la información solicitada solo para satisfacer las razones en mención, manteniendo su confidencialidad y reserva.

Anexo los siguientes documentos.

- Copia del registro civil de _____ (nacimiento, matrimonio o declaración de unión marital de hecho según el caso) con el fin de acreditar la relación de parentesco con el titular de la historia clínica.
- Copia del registro civil de defunción, para demostrar que el paciente se halla fallecido.
- Documento de identidad del solicitante, para acreditarse como interesado.
- Documento de identidad del paciente fallecido

Firma de quien solicita: _____

Dirección: _____

Municipio _____ Barrio _____

Teléfono: _____ Celular _____

Correo electrónico: _____

El usuario debe cancelar las fotocopias.

RESERVA LEGAL HISTORIA CLINICA: El artículo 34 de la Ley 23 de 1981. *La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley".* Del mismo modo, el artículo 1° de la Resolución 1995 de 1999, señala: "ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES. La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley: Art.14 Res.1995 De 1999 1) El usuario.2) El Equipo de Salud.3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley.4) Las demás personas determinadas en la ley.

La última versión de cada formato será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, evite mantener copias digitales o impresas de este formato porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.